

LA IDEA

S. D.

SEMENARIO REPUBLICANO

Suscripción. Un año. 4 pesetas.
 Un trimestre. 1 id.
 Un mes. 0'35 id.
 Número suelto corriente 0,10; atrasado 0,20.
Anuncios y comunicados, precios convencionales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 Cuesta del Alcázar, 20.—Teléfono 133.

El pago es adelantado.
 No se devuelven los originales aunque no se publiquen.
 De los trabajos suscritos responden los firmantes.
Toda la correspondencia al director, D. Magdalena de Castro.

Hombres, no leyes.

Justificación de la política quirúrgica.

«¡Basta de recetas; de lo que hay ya que preocuparse es de que las recetas se despachen y se aplique lo recetado!» Efectivamente, en eso está el toque del tratamiento y la médula de esta información. Convenidas las fórmulas, es condición precisa que sean administrados positivamente, da hecho, al niño, al maestro, al obrero, al labriego, al juez, al magistrado, al catedrático, al militar, a la familia, al concejo, a la casa, a la calle, al territorio, a la escuela, a la universidad, etc., los medios prescritos en ellas, supuesto el hecho de experiencia que no ninguna hace efecto desde la botica, llámese ésta programa, llámese Gaceta.

El ministrante o ministrantes encargados de verificar tal aplicación pueden hacerlo en uno de dos diversos modos: directamente, en vista nada más del caso, sin sujeción a reglas predeterminadas, según su leal saber y entender; o limitándose a interpretar y cumplir una ley u otra disposición oficial que dé ya reglamentado el remedio para tal o cual caso, o para un orden o grupo de casos congéneres, existentes ó posibles; ó últimamente, en formas mixtas, combinación de las anteriores. Pero siempre, aun en el caso de existir un ordeamiento legal, representa éste en la obra un elemento muy secundario; lo esencial y verdaderamente eficaz es el hombre. «En todas partes, escribe un pensador insigne, van siendo ya las personas el único órgano en cuya virtud se confía: la mejor ley, sin ellas nada importa, y al contrario.» Con igual criterio, el Sr. Unamuno escribe en la Información: «no tantas leyes, cuantas personas nos hacen falta: no ideas, sino hombres.» «Cuarenta y nueve gobernadores de provincia, afirmaba no ha mucho un articulista, valed más que una ley provincial, inmejorable.»

Si alguien dudare de esto y se sintiese tentado a seguir descansando sobre la «virtud mágica que la imaginación atribuya antes a las leyes» edifíquese con los siguientes ejemplos.

Hemos visto a algunos informantes fundar el remedio al caciquismo en la cuarta de las fórmulas de la memoria, ora sola, ora concurrente con otra u otras: Poder judicial propiamente tal, independiente, responsable, sustraído a las pasiones de partido, separado en absoluto de la política, sin estímulo posible de premios ó castigos de parte de ésta, etc. Y dicen los Sres. Martínez Alcubilla que todo eso se halla previsto en la ley Orgánica del poder judicial, «cuyo riguroso cumplimiento impediría que magistrados y jueces interviniesen en luchas electorales, que se afiliasen a los partidos, que tomaran asiento en los cuerpos políticos, declarando a los obligarlas una sumisión incompatible con la independencia que necesitan al juzgar y que no se aviene con la imparcialidad y serenidad de espíritu necesaria en los tribunales de una nación en que no hay actividad ajena al campo en que ejercita sus malas artes el caciquismo»; «pero (añaden).... dicha ley está incumplida». Es decir, un remedio que se quedó en la botica, por no haber quien lo administrara y que naturalmente no ha surtido efecto.

Había encontrado, por lógica natural, el Sr. Azcárate que el caciquismo quedaría herido de muerte, corrigiendo estos tres grandes vicios de nuestra Administración pública; la burocracia, la empleomanía y el expenditeo, mediante una ley de procedimiento administrativo. Aprobó la ley el Parlamento (19 Octubre 1889), reglamentáronla los ministerios; y fué como si no se hubiese legislado ni reglamentado nada, porque el articulado, lo teórico, pasó, sí, del Parlamento y de los ministerios a la Gaceta, pero no llegó a salir de la Gaceta a la realidad: el Sr. Azcárate nos hace ver al cabo de doce años, como aquella ley y aquellos reglamentos no se han cumplido nunca, y el señor Moret,

ministro de la Gobernación, en el preámbulo de su derecho sobre la descentralización (15 Agosto 1902), añade que, efectivamente, se han dejado incumplidos para servir los bastardos intereses del caciquismo.

La consecuencia lógica de esta confesión oficial habría sido, parece, la siguiente: puesto que el caciquismo se ha impuesto a la ley, impidiendo hasta ahora que ésta rigiese, vamos a hacerla regir, por fin, a despecho del caciquismo, «aplicándola con sinceridad y desarrollándola con perseverancia», reprimiendo hasta con el hierro y el fuego aquellos «abusos y corruptelas», etc.: en manera alguna ha podido seguirse de aquel hecho una simple sustitución de la ley incumplida por otra ley ó por un decreto, siendo, como es, tan obvio que, subsistiendo la causa, fatalmente ha de sucederles a éstos lo que ha sucedido a aquella y el ministro á quien toque mañana disparar el tercer cañonazo tendrá que decir del decreto del Sr. Moret lo que el preámbulo del Sr. Moret dice de la ley Azcárate.

Hé ahí tres leyes de papel, que no han llegado a hacerse carne; apariencia nada más de leyes. Pues otro tanto hay que decir, por punto general, de todas las demás: por eso no tenemos escuelas, ni institutos, ni universidades, ni Parlamento, ni gobierno, ni Gobernadores, ni Consejo de Estado, ni Ayuntamientos, ni Diputaciones, ni justicia, ni ejército, ni armada, ni libertades, ni comicios más que de aprensión, según hemos aprendido de Macías Picavea, Silvela, Calderón, Maura, Trojano, Ferreras, Salillas, Alvarez, Sánchez Toca, etc., que lo califican todo de mentira, ficción y simulacro vano: ¡por eso entre el Pirineo y las Columnas no alienta más que una gran ficción histórica, una apariencia de nación! No por falta de leyes, hay que repetirlo: por falta de hombres; de hombres hematemeros y vertebrados. Los que hasta ahora han aparentado gobernar eran hombres sin hueso: por eso el caciquismo, que lo tiene, se ha levantado por encima de las leyes, y la constitución política ha sido oligárquica y la nación ha encontrado en ella su deshonra y su sepultura.

Quiere esto decir que nuestro problema,—si todavía queda alguno que no sea el del Viático,—no es problema de leyes, no es problema del Parlamento, sino de palo, ¿digamos de bisturí; problema de gobernante genial en quien el verbo de la ley y el verbo del derecho se hagan carne y por cuyo ministerio, como decía la Memoria, las reformas no sean letra muerta, sepultadas, antes de nacer, en el archivo de las Cortes ó en las columnas de la Gaceta.

«Que por qué he denominado «quirúrgica» a esa política necesaria y «cirujano de hierro» a su órgano personal? Porque, en nuestro caso, no se trata sencillamente de administrar tal ó cual medicamento a un enfermo, sino que entre éste y aquél se ha interpuesto un obstáculo, tumor, quiste, cáncer, hueso, como se quiera, que obsta a la medicación tan eficazmente como acabamos de ver; y no hay más remedio que abrir paso á través de él por la fuerza material, apartándolo, eliminándolo, reduciéndolo. Imposible curar el caciquismo por dentro, en su raíz, si no se principia por reprimirlo en sus manifestaciones exteriores.

Stuar Milld admitía por excepción hasta la dietadura cuando, «como Solón ó Pittaco, el dictador emplea el poder que se le ha confiado en derribar los obstáculos que se alzan entre la nación y la libertad». Es preciso combinar los dos procedimientos, dice el señor Dorado, porque «el de cortar y rajar, sin el otro, apenas sirve de nada, singularmente cuando se trata de enfermedades constitucionales, como ahora». ¿Apenas de nada? De nada, absolutamente, digo yo: el bisturí no ataca la causa de la enfermedad ni pretende, por tanto, curarla: ataca nada más el sintoma que está mantando aceleradamente á España, y sirve de condición y garantía exterior al verdadero medicamento para que de hecho sea administrado y penetre con regularidad en el organismo y no sea anulada ni desbaratada su acción.

Requírese al propio tiempo que esa política nece-

saria sea, en cuanto á procedimientos, sumarisima, de alta presión, de condensación de tiempos, por los motivos expuestos ya en la memoria; y esto, sólo por arte de cirugía, es dable lograrlo. Como dice el Sr. Maura, nuestros males se multiplican y agigantan en tanto extremo, «que hemos llegado á punto en que ni queda ya terreno para una curva amplia y majestuosa, ni vida tan larga que permita esperar de la higiene el remedio, sino que hay que apelar á la cirugía.»

JOAQUÍN COSTA.

En el Ayuntamiento.

SESIÓN DEL LUNES 29

Se celebra en medio de la mayor tranquilidad. Los asuntos pasan como una seda; entre ellos se aprueban, sin discusión, una moción del negociado correspondiente, sobre formación de la lista definitiva de electores de compromisarios, en la que quedan incluidos los Sres. D. Bonifacio Avellanal y D. León López; una instancia de la señora directora de la Escuela Normal de Maestras, solicitando se dé de baja en el abastecimiento de aguas el edificio en que antes estuvo instalada dicha Escuela; otra instancia de D. Ramón Cañamaque, solicitando licencia para colocar una verja de hierro en una sepultura; otra de la Sociedad Benéfica Teatral, pidiendo al Ayuntamiento autorización y algunos medios para repintar unos telones, actualmente inservibles, pagando ella la mano de obra. También se aprueba, sin discusión, una instancia del Centro de Sociedades Obreras, solicitando se les conceda el Teatro para celebrar un mitin.

Leída por el secretario una solicitud de los señores Martín y Gamonedá, pidiendo adquisición de ejemplares de una obra sobre arte, y tras una breve discusión en que intervinen los Sres. Gómez de Nicolás y Medina y á propuesta del primero, se acuerda adquirir un solo ejemplar.

El secretario da lectura de otra instancia del presidente de la Cofradía de la Virgen del Valle, solicitando una subvención para la fiesta de la coronación de dicha imagen, que proyecta la citada Cofradía.

El señor alcalde pregunta qué se hace de ese asunto. Al fin un señor concejal, el Sr. Hernández, pide la palabra para manifestar que él cree se debe conceder una cantidad, aunque pequeña, porque el Ayuntamiento está escaso de fondos; y en el mismo sentido se expresa el Sr. Medina, el cual añade que siendo pequeña la cantidad que se puede dar, debe autorizarse al alcalde para fijarla.

Y pide la palabra el Sr. García Benito, el cual hace su debut con sencillez y fortuna, opinando que la subvención que piden al Ayuntamiento tan necesitado de fondos para atenciones más apremiantes y verdaderas, deberían pagarla los eclesiásticos pudientes y los ricos devotos de Toledo á quienes tanto sobra, y termina diciendo que en todo caso no debe ser el alcalde quien fije la cantidad, sino la Comisión correspondiente.

Se acuerda confirmar la adjudicación provisional en la subasta de colocación de sillas en los paseos públicos, á D. Pedro García Marín.

Al alcalde Sr. Martos pone á discusión lo del arriendo de la tarifa adicional. El Sr. García-Patos, individuo de la Comisión gestora del asunto, cerca de la empresa arrendataria, da cuenta del resultado de las ges-